PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

CONTRATO Nº CONV COMP ESAL N° 00-01 DE 2023

IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO

FECHA:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR
NIT:	890.481.343-3
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN GEPS (GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD)
NIT:	806.010.257-2
OBJETO:	IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; las cuales consisten en "EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($690.000.000) M/CTE.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2023 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Entre el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, ente de derecho público, representado legalmente por **MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.239.791 expedida en Santa Rosa, quien para los efectos del presente acto negocial representa **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ARELLANO**, persona natural, identificada con la cedula de ciudadanía número 73.352.656**,** representante legal de la **FUNDACIÓN GEPS (GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD)**, persona jurídica, identificada con NIT. 806.010.257-2, quien en lo sucesivo dentro del presente acto se denominará **LA**

FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL,** previas las siguientes consideraciones: **a**) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que la misma Carta Superior en su artículo 2° establece: **"*ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo;* **c**) Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: "***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*"; **d**) Que el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó la **celebración de convenios** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los cuales se determinará con precisión: **su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes**; **f**) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa invitación pública a presentar propuesta, se seleccionó luego de un proceso de evaluación y ponderación de ofertas por parte del MUNICIPIO, a la **FUNDACIÓN GEPS (GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD),** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para desarrollar y ejecutar el objeto del presente contrato; **g**) Que, en mérito de las anteriores consideraciones, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto el **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y**

DE RECONOCIDA IDONEIDAD; las cuales consisten en "EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. PARÁGRAFO. Para efectos de cumplir con el objeto del presente contrato, **LA FUNDACIÓN** deberá ejecutar las actividades contempladas como alcance del objeto del mismo en el respectivo estudio previo y la invitación, documentos que para todos los efectos legales formarán parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023** y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA FUNDACIÓN:** Para el cumplimiento de lo pactado se obliga a ejecutar el objeto del contrato, conforme su alcance, para lo cual deberá ejecutar las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato, en el respectivo estudio previo. Además de las anteriores, la persona jurídica ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **1**. Poner en funcionamiento un **CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL**, el cual contara con una sede propia y con el personal idóneo, para el desarrollo de las actividades; **2**. Implementar en el desarrollo del proyecto, una metodología que incluya una serie de Asesorías y Consultorías en Emprendimiento, Emprendimiento Juvenil, Fomento Empresarial, Apoyo Psicosocial, Marketing Digital, Asesoría Legal a los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios, para la estructuración, Fortalecimiento y Buen Funcionamiento de sus ideas de negocio; **3**. Focalizar dentro del plan formativo de emprendimiento a todos los emprendedores jóvenes que se encuentren en un margen de edad de 18 - 28 años, para de esta manera fomentar el Emprendimiento Juvenil; **4**. Desarrollar formaciones y/o asesorías ajustadas al nivel de conocimiento de los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios; **5**. Integrar todas las áreas del proyecto con el acompañamiento del área de apoyo psicosocial del proyecto. **6**. Convertir el presente proyecto, en una estrategia para generar ingresos, disminuir la pobreza y combatir la desigualdad y falta de oportunidades en el municipio de Santa Rosa; **7**. Apalancar mediante recursos del proyecto unidades productivas pertenecientes a población pobre y vulnerable, en el municipio de Santa Rosa (Bolívar); **8**. Apoyar en el financiamiento y formalización de las unidades productivas beneficiadas dentro del programa de **CAPITAL SEMILLA,** contenido dentro de la presente propuesta; **9**. Asesorar en la constitución de empresas, establecimientos de comercio, asociaciones, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro,

a los distintos sectores económicos y sociales del municipio de Santa Rosa. **Parágrafo.** Las actividades a realizar se ajustarán a lo contenido en el ítem 4.2 de los Estudios Previos e ítem 2.1 de la Invitación Pública. Además de las anteriores, la entidad sin ánimo de lucro ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Desarrollar con diligencia el objeto del presente contrato, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución; **2)** Elaborar y presentar al **MUNICIPIO** informes de ejecución del objeto del presente contrato, si es del caso con apoyo fotográfico y técnico; **3)** Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance de actividades; **4)** Colaborar con el municipio para que el objeto del presente contrato se cumpla; **5)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del presente contrato; **6)** Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; **7)** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato; **8)** Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del presente contrato; **9)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; **10)** Subsanar de manera inmediata, y a sus costas, los daños generados con motivo de la ejecución del presente contrato; **11)** Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores y/o empleados a su cargo; **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1)** Brindar apoyo a la **FUNDACIÓN**, para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; **2)** Suministrar a la **FUNDACIÓN** los documentos e información que requiera para la ejecución del presente contrato; **3)** Realizar supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto del presente Contrato; **4)** Aportar los recursos económicos correspondientes al valor estimado del presente contrato, en la forma establecida en los estudios previos que soportan la celebración del mismo; **CLAUSULA CUARTA. APORTES:** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los **aportes**, en ese sentido **EL MUNICIPIO**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($690.000.000) M/CTE.,** los cuales deberán ser utilizados para financiar las actividades establecidas en el presente contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO SIEMPRENDE SANTA ROSA 2023				
"PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA"				
ENTREGABLES ÁREA DE EMPRENDIMIENTO SIEMPRENDE 2023				
ÁREAS	**PROCESO**	**ACTIVIDADES**	**USUARIOS**	

EMPRENDIMIENTO	Diagnostico	Usuarios Atendidos Área Emprendimiento	70
		Sensibilización Del Programa Si emprende Santa Rosa	
		Diagnóstico Del Perfil Emprendedor	
		1 Encuentro: Perfil Emprendedor (N Hora X Emprendedor)	
		2 Recepción: Ideas De Negocios (N Hora X Emprendedor)	
	Formación	1.Pre-Ideación	70
		2.Lluvia De Ideas	
		3 Ideación: Fuente De Generación De Ideas (Necesidades, Conocimiento Y Experiencia)	
		4 Validación: Técnico (Saberes) Y Mercado (Estudio De Mercado)	
	Asesoría	1. Asesoría: Técnico	70
		Asesoría: Modulo N° 1 Descubre Si Eres Una Persona Emprendedora	
		Asesoría: Modulo N° 2 Identifica Tu Idea De Negocio	
		2. Asesoría: Mercadeo	
		Asesoría: Modulo N° 3 Convierte Tu Idea De Negocio En Una Oportunidad De Mercado	
		Asesoría: Módulo 4 N° Modelo De Negocio Y Validación Con Los Clientes	
	Prototipados	Asesoría En Elaboración De Planes De Negocio	
		Emprendimientos Prototipados	50

	Seguimiento	Acompañamiento Y Seguimiento A Unidades Productivas Para El Proceso De Reactivación Económica (Capital Semilla 2022)	35
		Visitas Y Citas De Seguimiento (N Visita X Mes)	35
ENTREGABLES ÁREA DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL SIEMPRENDE 2023			
EMPRENDIMIENTO JUVENIL (POBLACIÓN EN EDADES DE 18 A 28 AÑOS)	**Diagnostico**	Usuarios Atendidos Área Emprendimiento	35
		Sensibilización Del Programa Si emprende Santa Rosa	
		Diagnóstico Del Perfil Emprendedor	
		1 Encuentro: Perfil Emprendedor (N Hora X Emprendedor)	
		2 Recepción: Ideas De Negocios (N Hora X Emprendedor)	
	Formación	1.Pre-Ideación	35
		2 Lluvia De Ideas	
		3 Ideación: Fuente De Generación De Ideas (Necesidades, Conocimiento Y Experiencia)	
		4 Validación: Técnico (Saberes) Y Mercado (Estudio De Mercado)	
	Asesoría	1. Asesoría: Técnico	35
		Asesoría: Modulo N° 1 Descubre Si Eres Una Persona Emprendedora	

		Asesoría: Modulo N° 2 Identifica Tu Idea De Negocio	
		2. Asesoría: Mercadeo	
		Asesoría: Modulo N° 3 Convierte Tu Idea De Negocio En Una Oportunidad De Mercado	
		Asesoría: Módulo 4 N° Modelo De Negocio Y Validación Con Los Clientes	
		Asesoría En Elaboración De Planes De Negocio	
	Prototipados	Emprendimientos Prototipados	20
	Seguimiento	Acompañamiento Y Seguimiento A Unidades Productivas Para El Proceso De Reactivación Económica (Capital Semilla 2022)	10
		Visitas Y Citas De Seguimiento (N Visita X Mes)	
ENTREGABLES ÁREA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA SIEMPRENDE 2023			
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA	**Diagnostico**	Usuarios Atendidos Por Área	80
		Diagnostico Para la Reactivación y Puesta en Marcha de Unidades Productivas Establecidas	
		Línea Base del negocio en marcha (n hora x negocio)	
	Formación	Microempresarios Formados y Asesorados en Fortalecimiento Empresarial	80
		1. Componente Productivo	
		2. Plan Formativo: Componente Organizacional	
		3. Plan Formativo: Componente Mercadeo o comercial	

		4. Plan Formativo: Componente Financiero	
	Asesoría	1 Asesoría: Productivo	80
		2 Asesoría: Organizacional	
		3 Asesoría: Mercadeo o comercial	
		4 Asesoría: Financiero	
		Asesoría: Modulo N° 5 Diseña Tu Plan Económico Y Financiero - Estados Financieros Básicos	
		Asesoría: Modulo N° 6 Define Y Proyecta El Flujo De Caja Y Evalúa La Viabilidad Del Negocio	
		Asesoría: Modulo N° 7 Define Tu Plan De Implementación Y Modela Tu Plan De Negocio	
		Asesoría y elaboración de plan económico y Financiero.	
		Asesoría en: Microempresarios Formalizados	
		Asesoría: Modulo N° 8 Formalización Y Legalización De Empresa	
	Acompañamiento y Seguimiento	1 visita de seguimiento (n visita x mes)	35
		2 socialización línea de Salida	
		Fortalecimientos Prototipados	
		Acompañamiento y Seguimiento a Unidades Productivas en Proceso de Fortalecimiento y Capitalización	
		Acompañamiento y Seguimiento a Unidades Productivas Beneficiarias de Programa de Capital Semilla 2022	
ENTREGABLES ÁREA DE APOYO PSICOSOCIAL SIEMPRENDE 2023			

APOYO PSICOSOCIAL	**Diagnostico**	Usuarios Atendidos Por Área	80
		Diagnostico Psicosocial a Usuarios	
		1. Aplicación de prueba psicotécnica	
		2 Elaboración de diagnósticos línea base de entrada	
	Formación	1 Encuentro: (Empatía y asertividad) Temática Fis: Autoestima y autoconcepto, Presentación personal Temática Decido Ser: Excluidos, incluidos y excluyentes	80
		2. Encuentro # 2 (Flexibilidad y optimismo) Temática Fis: Manejo de conflicto - manejo de emociones Temática Decido Ser	
		3. Encuentro # 3 (Trabajo en equipo) Temática Fis: Orientación al logro. Temática Decido Ser: Circulo de la confianza	
		4. Encuentro # 4 (Capacidad de relacionamiento y comunicativo)) Temática Fis: Comunicación asertiva - Técnicas de expresión oral y corporal y servicio al cliente Temática Decido Ser: Dialogo opinión y palabra y Vivo por ellos familia familiares	
	Asesoría	Asesoría Psicosociales (Programación de asesorías x grupo)	80
		Asesorías Psicosociales a Usuarios	
		Usuarios con Competencias Psicoemocionales Desarrolladas	
	Acompañamiento y Seguimiento	1. Visitas de seguimiento	
		Elaboración de línea de salida apoyo psicosocial	
		Acompañamiento y Seguimiento a Unidades Productivas en Proceso de Reactivación Económica (Capital Semilla 2022)	35

	Gestión de Recursos	Gestión de Alianzas en Formación para el Trabajo y Generación de Capacidades con Entidades Aliadas	150
ENTREGABLES ÁREA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS DE COMERCIALIZACIÓN SIEMPRENDE 2023			
COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS DE COMERCIALIZACIÓN	**Asesoría y Acompañamiento a usuarios**	Brindar la asesoría en comunicaciones y redes sociales a los usuarios del centro.	80
		Manejo de plataformas digitales con los microempresarios	80
		Capacitar a los emprendedores para la presentación del ELEVATOR PITCH	50
		Asesoría en presentación personal	50
		Creación de logo y redes sociales para el emprendimiento	50
		Asesoría en branding de marca	50
	Manejo de medios de comunicación del programa	Crear contenido para la plataforma de Facebook sean historias, que informen a la comunidad.	80
		Crear contenido para la plataforma de Facebook; videos e imágenes que informen a la comunidad.	30
		Redactar comunicados con información oficial de nuestro centro de emprendimiento para la aclaración y difusión de información verás.	10
		Guardar registros fotográficos con fecha, hora y nombre de cada actividad.	12
		Evidenciar a través de nuestras publicaciones el trabajo constante que se hace en nuestro centro, así como las evoluciones y avances de las actividades.	12
ENTREGABLES EVENTOS EMPRESARIALES PARA UNIDADES PRODUCTIVAS			
EVENTOS EMPRESARIALES PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	**Seguimiento proyecto (BOOTCAMPS)**	Visita Diagnostico unidades productivas Beneficiadas (Capital semilla)	150
		Visita de Seguimiento unidades productivas Beneficiadas (Capital semilla)	100

		Selección de unidades productivas Beneficiadas (Capital semilla) a participar en Evento	50
		Evaluación de unidades productivas para participación en Evento	50
	BOOTCAMPS	TALLER Nª 1: Cómo lanzar y consolidar tu producto de manera exitosa en el mercado.	50
		TALLER Nª 2: Las ventas como el alma de un emprendimiento.	50
		TALLER Nª 3: Creación de contenido para redes sociales.	50
		TALLER Nª 4: Finanzas prácticas y útiles para un emprendedor.	50
		TALLER Nª 5: formación y Asesoría Especialización en el Área	50
ENTREGABLES CAPITALIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS			
CAPITALIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS	**CAPITAL SEMILLA SIEMPRENDE 2023**	Inscripción de emprendedores con unidades productivas a participar	50
		Preselección: Realización de Pre entrevista emprendedores con unidades productivas a participar	50
		Presentación del PITCH: Presentación por parte de los emprendedores de sus ideas de negocios a Jurados	50
		Selección de unidades productivas: unidades ganadoras de Recursos no Reembolsables (CAPITAL SEMILLA)	35
		Gestión de Recursos no Reembolsables (CAPITAL SEMILLA)	35
		Acompañamiento y Seguimiento a unidades productiva Capitalizadas	35
ENTREGABLES CAPITALIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS IN SITU			
CAPITALIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS IN SITU	**PROCESO Y APALANCAMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS IN SITU**	Visita diagnostico unidades Productivas especializada IN SITU	5
		Diagnóstico y evaluación de las necesidades de la unidad productiva	5

		Asesoría en Gestión Estratégica, Comercial y psicosocial	5
		Asesoría en Gestión de la Productividad Operacional	5
		Asesoría en Gestión de Calidad – buenas prácticas de manufacturas	5
		Asesoría en Gestión – Educación Financiera y Contable	5
		Gestión de recursos no reembolsables U.P especializada IN SITU	5
		Acompañamiento y Seguimiento a U.P especializada IN SITU	15
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			

CLAUSULA QUINTA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO, Las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($690.000.000.00) M/CTE**. El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del monto total de los recursos a aportar, que corresponden a **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($276.000.000) M/CTE.**, el cual se reputará como un anticipo, para efectos de constitución de la garantía que ampare el dinero de dichos recursos, una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las pólizas de garantía que debe constituir la ESAL ejecutora y el acta de inicio suscrita entre las partes. El correspondiente sesenta por ciento (60 %) restante, equivalente a **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($414.000.000) M/CTE.**, se cancelaran mediante cuatro entregas parciales del quince por ciento (15 %) cada una equivalentes a **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($103.500.000) M/CTE**., previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio, de las actividades contempladas en el alcance del objeto del mismo, de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la entidad sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del

contrato designado por el Municipio. Solo se desembolsarán los recursos por parte del municipio, correspondientes al saldo de los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por el Municipio. Para cada desembolso la entidad ejecutora deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y riesgos laborales (Ley 1562 de 2012 art. 2) en los términos que establece la Ley (Decreto 1082 de 2015). **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del presente Contrato a través de la Secretaría General del Municipio de Santa Rosa. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE PAGOS:** El aporte que debe efectuar **EL MUNICIPIO** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2023, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, siguientes:

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
340	24 de febrero de 2023	2.3.2.02.02.009.15	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR TRABAJO (36) EMPRENDIMIENTO	SGP Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión SGP	$380.000.000
341	24 de febrero de 2023	2.3.2.02.02.009.15	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR TRABAJO (36) EMPRENDIMIENTO	Ingresos Corrientes Con Destinación Especifica - Recursos	$200.000.000
342	24 de febrero de 2023	2.3.2.02.02.009.15	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR TRABAJO (36) EMPRENDIMIENTO	Ingresos Corrientes De Libre Destinación Excepto El 42% De	$110.000.000
TOTAL					$690.000.000

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO: Ninguna modificación o adición a las estipulaciones del presente contrato o a sus anexos, obligará a las partes a menos que conste por escrito en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN: LA FUNDACIÓN,** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **LA FUNDACIÓN,** se harán por su

cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante **EL MUNICIPIO** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **LA FUNDACIÓN** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Santa Rosa - Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del contrato se desarrollarán en la zona urbana y rural del municipio de Santa Rosa - Bolívar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio previo y lugares concertados entre la **FUNDACIÓN** y la supervisión de dicho contrato; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** Las garantías contractuales exigidas por **EL MUNICIPIO** en razón de los recursos públicos entregados a **LA FUNDACIÓN**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única por parte de **LA FUNDACIÓN,** a favor de **EL MUNICIPIO,** a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **2. Cumplimiento del Contrato**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más; **PARÁGRAFO:** Para la ejecución del contrato, se requerirá la aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO**, razón por la cual **LA FUNDACIÓN** deberá presentar las garantías exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato; **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal de **LA FUNDACIÓN,** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SÉXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1. Documentación requerida para la celebración del contrato; 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. DERECHOS E IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a

cargo de **LA FUNDACIÓN,** Los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 8° del Decreto Reglamentario nacional 092 de 2017, al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN,** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares con destino a cada una de las partes en el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes marzo de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
Santa Rosa – Bolívar

POR LA FUNDACIÓN,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

FRANCISCO HERNÁNDEZ ARELLANO
Rep. Legal Fundación GEPS
NIT. 806.010.257-2

CONTRATO Nº CONV COMP ESAL N° 00-01 DE 2023

FECHA:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR
NIT:	890.481.343-3
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN GEPS (GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD)
NIT:	806.010.257-2
OBJETO:	IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; las cuales consisten en "EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($690.000.000) M/CTE.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2023 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
SUPERVISOR:	ADALBERTO ARROYO OROZCO